



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00362 00
PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-
DEMANDANTES	AMANDA AVILA CORTES C.C. 36.177.151 CARMELINA CORTES DE AVILA CC. 25.145.851
DEMANDADOS	JORGE ALCIDES NARANJO SALAZAR C.C. 70.081.633 TAX SUPER S.A. NIT 800.196.439-2 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.678-6
AUTO	LEVANTA MEDIDAS

Ante la manifestación que hace el abogado de la parte demandante de haber recibido el pago en su totalidad de la condena impuestas en esta demanda, procede tramitar la solicitud de levantamiento de medidas decretadas en este proceso.

Consecuentemente se levanta medida cautelar de Inscripción de demanda respecto del vehículo de placas **STW 491** propiedad de **JORGE ALCIDES NARANJO SALAZAR CC. 70.081.633**, matriculado en la Secretaria de Movilidad y Transito de Medellín.

La medida fue comunicada mediante oficio 1642 del 06 de agosto/2018.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ